



Resistencia, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 3342/17 caratulado "LOCKETT LAURA GRACIELA S/ Denuncia Ley 616-A Supuesta Irregularidad Ref: Retardo en la entrega de Certificación de Servicios (MECCyT), y

CONSIDERANDO:

La presentación de la Sra. Laura Graciela Locktt DNI. N° 17.735.983, con el patrocinio letrado del Dr. Cesar Alfredo Grageda, formulando denuncia contra el Ministerio de Educación de la Provincia, *por el retardo en la entrega de Certificación de Servicios*, EXPONIENTE que desde octubre de 2007, mediante Actuación N° A917-10102007-18449, y posteriormente por Actuación N° A917-09092016-23946, y Actuación N° A917-10052017-12590 instó su reclamo no obteniendo respuesta alguna, pese a los innumerables pedidos efectuados ante dicho organismo como así también ante el Director de Recursos Humanos, adjuntando actuaciones de referencia como elemento probatorio.-

En este orden y en virtud de las facultades legales conferidas por se da inicio a la causa en el marco de las leyes N° 616 -A de creación de la FIA, , 1341-A, de Etica y Transparencia en la Función Pública y 1774-B de Acceso a la Información.-

Que esta FIA en razón de la competencia legal, tiene por objetivo resguardar el adecuado funcionamiento de la gestión general administrativa, en un marco de celeridad, sencillez, eficacia y transparencia, con la información pertinente por parte de la Administración Pública, ante requerimiento de los particulares interesados.

Por ello, se procedió como medida previa a comunicarse con a la Dirección RRHH del MECCyT, poniéndosele en conocimiento de la denuncia formulada, dejándose constancia de ello a fojas 10, con informe de la Secretaría.

Que, con fecha 18 de octubre de 2017, se presenta el abogado Cesar Alfredo Grageda, MP. 6076 STJCH en representación de la Sra. Laura Graciela Lockett, manifestando haber sido satisfecha su pretensión, por habersele extendido la Certificación de Servicio, y solicitando el archivo de la causa.-

Por todo lo expuesto, normas legales citadas y facultades conferidas,

RESUELVO:

- I.- DAR por cumplido los requerimientos de ley;
- II.- ARCHIVAR sin más tramite y registrar por Mesa de Entradas y Salidas de este organismo.-

RESOLUCION N° 2164



Don. Susana del Valle Espal. Mendez
Fiscal Graf. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas